

**15200** *ORDEN de 25 de junio de 1979 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Julio Sousa Amell.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Julio Sousa Amell y de conformidad con lo establecido en el artículo tres del Real Decreto 752/1978, de 14 de abril, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso a Embajador de don Luis Vialba Olaizola.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1979.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario.

**15201** *ORDEN de 25 de junio de 1979 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Alberto de Mestas García.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Alberto de Mestas García y de conformidad con lo establecido en el artículo tres del Real Decreto 752/1978, de 14 de abril, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso a Embajador de don José Ramón Sobredo y Riobóo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1979.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario.

**15202** *ORDEN de 25 de junio de 1979 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Gabriel Cañadas Nouvilas.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Gabriel Cañadas Nouvilas y de conformidad con lo establecido en el artículo tres del Real Decreto 752/1978, de 14 de abril, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don José Luis Messía y Jiménez, Marqués de Busianos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1979.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario.

**15203** *ORDEN de 25 de junio de 1979 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don José María Campoamor y Elías.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don José María Campoamor y Elías y de conformidad con lo establecido en el artículo tres del Real Decreto 752/1978, de 14 de abril, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Julio Sousa Amell.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1979.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario.

**15204** *ORDEN de 25 de junio de 1979 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Alvaro Basa Travesedo.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Alvaro Basa Travesedo y de conformidad con lo establecido en el artículo tres del Real Decreto 752/1978, de 14 de abril, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don

Alberto de Mestas García.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1979.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario.

**15205** *ORDEN de 25 de junio de 1979 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Carlos Manzano Monis.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Carlos Manzano Monis y de conformidad con lo establecido en el artículo tres del Real Decreto 752/1978, de 14 de abril, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Gabriel Cañadas Nouvilas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1979.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario.

**15206** *ORDEN de 25 de junio de 1979 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Joaquín Castillo Moreno, Marqués de Castro de Torres.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Joaquín Castillo Moreno, Marqués de Castro de Torres, y de conformidad con lo establecido en el artículo tres del Real Decreto 752/1978, de 14 de abril, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don José María Campoamor y Elías.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1979.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario.

**15207** *ORDEN de 25 de junio de 1979 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Domingo Sánchez Sánchez.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Domingo Sánchez Sánchez y de conformidad con lo establecido en el artículo tres del Real Decreto 752/1978, de 14 de abril, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Alvaro Basa Travesedo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1979.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**15208** *REAL DECRETO 1533/1979, de 1 de junio, por el que se declara jubilado por tener cumplida la edad reglamentaria a don Manuel Rodríguez Caravera, Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de junio de mil novecientos setenta y nueve y de conformidad con lo establecido en los artículos dieciocho de la Ley once mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y setenta y cuatro punto uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Ju-